

LIC. HÉCTOR FRANCO REY
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Me refiero a la resolución emitida por el acuerdo del H. Consejo de Administración RCA-4963-02/15 relativa al "Programa de movilidad hipotecaria", misma que copio en su parte conducente a continuación:

"Con fundamento en la resolución RCA-4919-01/15, tomada por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria número setecientos sesenta y cinco, celebrada el veintiocho de enero de dos mil quince, este Órgano Colegiado turnó para su análisis y aprobación al Comité de Riesgos el "Programa de movilidad hipotecaria". Resultado de lo anterior, se aprueba el "Programa de movilidad hipotecaria" ("Programa"), en los términos del documento que se anexa al dictamen con el número uno, y conforme a lo siguiente:

1 a 4)

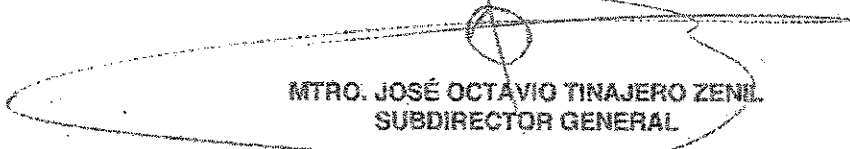
5) *Se solicita a la Administración obtener un dictamen de viabilidad jurídica de la Subdirección General Jurídica y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Infonavit, con respecto a los datos a los que pueda tener acceso el Administrador para el correcto funcionamiento del Programa, cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores".*

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Subdirección General ha estado en contacto constante con la Subdirección General de Canales de Servicio, la cual es la líder de este proyecto, y nos ha informado que aún están llevándose a cabo ciertas definiciones con la empresa que será el Administrador del Programa, por lo que aún no han determinado la información que propondrán sea entregada a la empresa para el correcto funcionamiento del Programa.

Con base en lo anterior, le comunicamos que una vez que dicha definición se tome, y nos sea informada, esta Subdirección General Jurídica estará en aptitud de emitir un dictamen de viabilidad jurídica respecto de los datos a los que puede tener acceso el Administrador para el correcto funcionamiento del Programa, cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTOR GENERAL

c.c.p. Ing. Luis Rodolfo Argüelles Rabell.- Subdirector General de Canales de Servicio.